

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE Y LANZAMIENTO DE AGUA, PARA EL PERÍODO 2021 A 2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo de inicio del expediente de contratación, de 19/05/2020.
2	Memoria justificativa, de 20/07/2020.
3	Informe de fiscalización de conformidad con observaciones de la Intervención General, de 16/09/2020.
4	Documento contable A, de 17/09/2020.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2019 828672

TIPO DE CONTRATO: Servicio.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con helicópteros para el transporte de más de 12 combatientes y lanzamiento de agua, para el periodo 2012 a 2025.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 55.143.837,00.-euros

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Centro Operativo Regional.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia de fecha 19 de mayo de 2020, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020;

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019,
modificada por Orden de 20 de abril de 2020)



	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	19/05/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwO8zC057zMc1qXlPd1U4Ri434Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: CONTR 2019 828672

SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE MÁS DE 12 COMBATIENTES Y LANZAMIENTO DE AGUA, PARA EL PERIODO 2021 A 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS.

Para cubrir la necesidad del servicio de medios aéreos para su empleo en transporte de grupos de personal de más de 12 combatientes y descargas de agua para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2021 a 2025, es necesario un contrato de fletamento de aeronaves que cubran estas funciones.

El contenido de este fletamento incluye todas las misiones concretas necesarias para prestar el servicio, transporte de personal adicional especialista y lanzamiento de agua desde helicóptero.

El dispositivo debe atender a una respuesta inmediata en la zona próxima ante el primer aviso de un incendio y también responder a una disponibilidad regional que permite, en caso de incendios de larga duración, una mejor distribución y optimización de los recursos.

Es por ello que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPDS) ha decidido acometer la contratación de un servicio de fletamento de medios aéreos para su empleo en transporte de personal adicional especialista y descargas para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la correcta gestión de emergencias.

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto principal del servicio será la realización, en coordinación con otros posibles medios aéreos o terrestres, de las siguientes misiones de lucha contra incendios forestales:

- Los helicópteros actuarán en su área de despacho automático para un primer ataque mediante transporte de grupos de especialistas.
- Los helicópteros actuarán en ataque directo mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno.
- Los helicópteros también podrán actuar en el transporte de grupos de especialistas y/o brigadas y descarga de agua y/o agua con espumógeno en todo el territorio donde pueda operar el dispositivo INFOCA.
- Los helicópteros podrán actuar en la resolución de emergencias, transportando a personal de la Junta de Andalucía o colaborando en labores de evacuación de personas, de acuerdo a las capacidades técnicas, a la normativa de trabajos aéreos y a las autorizaciones de cada aeronave o equipo.



JUAN SANCHEZ RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwa1eoBaah8WFgSw4wT2m13J4tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Excepcionalmente a algunas aeronaves les podrán asignar: misiones de movimiento y/o transporte de cargas en cabina y/o externas, de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave. Las aeronaves también podrán realizar vuelos de reconocimiento, vigilancia y evaluación, cuando así lo disponga la Dirección Técnica del dispositivo INFOCA y además deberán realizar su programa de entrenamiento en vuelo de tripulaciones, sean o no en labores de extinción de incendios, cuando la falta de incendios haga necesario el entrenamiento de las tripulaciones y/o brigadas. En todo caso se deberá efectuar un entrenamiento al menos cuando hayan transcurrido 5 días desde el último vuelo de la aeronave.

Podrá, no obstante, asignarse cualquier otra misión relacionada con las actividades de prevención y extinción de incendios forestales, la gestión del medio ambiente o de catástrofes ambientales, desarrolladas por la Junta de Andalucía, autorizada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacio Protegidos (en adelante DGMNByEP) de la CAGPDS, o con el traslado de la máxima autoridad de la Comunidad Autónoma ante situaciones de emergencia, de acuerdo a las capacidades técnicas, a la normativa de trabajos aéreos y a las autorizaciones de cada aeronave o equipo.

Todas las aeronaves utilizadas para este servicio cumplirán los requisitos de imagen corporativa aprobados por el INFOCA, además de los requisitos técnicos de este pliego.

El código CPV que le identifica es: 60442000-8, servicios de extinción aérea de incendios forestales. Otros códigos de actividades relacionadas: 60444000-2, servicios de explotación de aeronaves.

1.2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS (para contratos de servicios)

Es necesario acudir a la contratación pública puesto que la Administración no dispone de estos medios propios. Ningún servicio civil de la Administración cuenta con los medios materiales, ni la organización necesaria para poder llevar a cabo el servicio.

Para realizar el servicio aéreo es necesario disponer del "Certificado de Operador Especial" de acuerdo a la Subparte COE, Anexo III del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. Dicho certificado recoge la actividad correspondiente aprobada para las misiones.

2. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución será de 60 meses a contar desde la firma del acta de conformidad, con todos los helicópteros para la que la empresa adjudicataria tiene un máximo de 2 meses desde la firma del contrato.

No hay posibilidad de prórroga.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto base de licitación Total : 55.143.837,00 €. Cincuenta y cinco millones, ciento cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y siete euros.

El Presupuesto base de licitación sin IVA: 55.143.837,00 €. Cincuenta y cinco millones, ciento cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y siete euros. El fletamento de aeronaves está exento del IVA según artículo 22.4 de la Ley 37/1992, del IVA..



JUAN SANCHEZ RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwa1eoBaah8WFgSw4wT2m13J4tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El valor estimado coincide con el Presupuesto Básico de Licitación al no aplicarse el IVA y no se contemplan modificaciones al alza.

La estimación del presupuesto se hace por n.º de unidades, tipo y días de posicionamiento para el servicio, asignando valores unitarios a cada tipo de servicio.

Se elabora el presupuesto con los precios unitarios obtenidos en el “Informe sobre la justificación de precios del expediente” que recoge los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación en función de las características del servicio. La justificación del desglose de los costes salariales de acuerdo a los convenios de referencia vienen recogidas en el informe. Ninguno de los convenios laborales utilizados en la justificación de los costes incluye la desagregación de género.

3.1.- DESGLOSE POR TIPOS, Y DÍAS DE SERVICIO.

Lote	Tipo	Días de servicio totales	Precio día	Total:
1	Helicópteros de transporte y extinción 270 días/año	4050	4.347,62 €	17.607.861,00 €
2	Helicópteros de transporte y extinción 180 días/año	3600	5.213,33 €	18.767.988,00 €
3	Helicópteros de transporte y extinción 180 días/año	3600	5.213,33 €	18.767.988,00 €

Para estimar el presupuesto anual, se calcula una media de los días de servicio totales a repartir en el número de anualidades, con lo que se obtiene una estimación de 270 y 180 días como media de los días de servicio en cada anualidad.

PRESUPUESTO ANUAL							
Lote	Tipo	N.º de aeronaves	Días de servicio por aeronave	Días totales	Precio día	Precio por aeronave/año	Acumulado anual
1	Helicópteros de transporte y extinción 270 días/año	3	270	810	4.347,62 €	1.173.857,40 €	3.521.572,20 €
2	Helicópteros de transporte y extinción 180 días/año	4	180	720	5.213,33 €	938.399,40 €	3.753.597,60 €
3	Helicópteros de transporte y extinción 180 días/año	4	180	720	5.213,33 €	938.399,40 €	3.753.597,60 €
		Total:	11			Total Anual:	11.028.767,40 €

Lote	Tipo	Presupuesto total por aeronave	Presupuesto por lote
1	Helicópteros de transporte y extinción 270 días/año	5.869.287,00 €	17.607.861,00 €
2	Helicópteros de transporte y extinción 180 días/año	4.691.997,00 €	18.767.988,00 €
3	Helicópteros de transporte y extinción 180 días/año	4.691.997,00 €	18.767.988,00 €

Presupuesto total máximo: 55.143.837,00 €

3.2.- DESGLOSE POR LOTES.

Lote	Presupuesto Total
1	17.607.861,00 €
2	18.767.988,00 €
3	18.767.988,00 €



3.3.- DESGLOSE ANUAL POR LOTES.

Lote	Presupuesto Total
1	3.521.572,20 €
2	3.753.597,60 €
3	3.753.597,60 €

3.4.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Por lotes:

- Para el Lote 1: 17.607.861,00 €. (Diecisiete millones, seiscientos siete mil, ochocientos sesenta y un euros).
- Para el Lote 2: 18.767.988,00 € (Dieciocho millones, setecientos sesenta y siete mil, novecientos ochenta y ocho euros).
- Para el Lote 3: 18.767.988,00 € (Dieciocho millones, setecientos sesenta y siete mil, novecientos ochenta y ocho euros).

El coste mínimo por lote ANUAL en materia de personal sería:

	TOTAL PILOTOS MÍNIMO	TOTAL TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO EN BASE MÍNIMO	COSTE MÍNIMO DE PERSONAL (€)
LOTE 1	12	5	370.509,00 €
LOTE 2	15	6	305.670,00 €
LOTE 3	15	6	305.670,00 €

El presupuesto máximo para la contratación de este servicio, durante las anualidades 2021 a 2025 asciende a la cantidad de Cincuenta y cinco millones, ciento cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y siete euros. (55.143.837,00 €).

El valor estimado del contrato, asciende a 55.143.837,00 €. Cincuenta y cinco millones, ciento cuarenta y tres mil, ochocientos treinta y siete euros.

3.5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto se realizará con con cargo a la posición presupuestaria:

1300030000 G/44E/68905/00 01 1993008487



De acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Presupuesto Total Máximo
2021	11.028.767,40 €
2022	11.028.767,40 €
2023	11.028.767,40 €
2024	11.028.767,40 €
2025	11.028.767,40 €
TOTAL:	55.143.837,00 €

3.6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios por tratarse de costes en los que no existe el necesario carácter recurrente de variación de precios que menciona el artículo 9.2 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UNO DISTINTO DEL ABIERTO O DEL RESTRINGIDO.

El procedimiento de adjudicación del contrato es abierto, sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales establecidos.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, EN SU CASO.

Clasificación según RD 773/2015:

Lote 1: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Lote 2: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Lote 3: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

La determinación del Grupo, Subgrupo y Categoría se basa en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 773/2015). En los contratos de servicios, la Ley dispone que no será exigible la clasificación del empresario, circunstancia que es condición suficiente y medio de acreditación de la solvencia alternativo a los determinados en el anuncio de licitación, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, atendiendo para ello a su código CPV (Servicios aéreos) y la categoría según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor medio anual del mismo, en esta caso superior a 1.200.000 euros.



6.- LOTES. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES, EN SU CASO.

Este expediente se divide en **3 (tres)** lotes, en función de los tipos de medios y de la duración en días de posicionamiento anual.

- En el **Lote 1** se contrata el **Fletamento de 3 (tres) helicópteros para transporte de grupos de personal adicional especialista y lanzamiento de agua**, con un total de 4.050 días, es decir, 1.350 días de posicionamiento en los 60 meses de duración del contrato de servicio cada uno de los 3 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 270 días al año.
- En el **Lote 2** se contrata el **Fletamento de 4 (cuatro) helicópteros para transporte de grupos de personal adicional especialista y lanzamiento de agua** con un total de 3.600 días, es decir, 900 días de posicionamiento en los 60 meses de duración del contrato de servicio cada uno de los 4 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 180 días al año.
- En el **Lote 3** se contrata el **Fletamento de 4 (cuatro) helicópteros para transporte de grupos de personal adicional especialista y lanzamiento de agua** con un total de 3.600 días, es decir, 900 días de posicionamiento en los 60 meses de duración del contrato de servicio cada uno de los 4 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 180 días al año.

Como variante para el lote 3 se podrá contratar el Fletamento de 8 (ocho) helicópteros ligeros para transporte de grupos de personal adicional especialista y lanzamiento de agua en cuatro bases, con un total de 7.200 días, es decir, 1.800 días de posicionamiento en los 60 meses de duración del contrato de servicio cada uno de los 8 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 180 días al año.

El día de comienzo de los periodos de posicionamiento se fijará en función de las condiciones meteorológicas y a criterio de la DGMNByEP, con una antelación mínima de 5 días.

Las aeronaves y vehículos contratados quedarán durante los períodos de posicionamiento a plena y exclusiva disposición de la DGMNByEP, aprovisionados y con los medios y personal técnico necesario para su funcionamiento, y se utilizarán directa y exclusivamente por la DGMNByEP en el cumplimiento de sus funciones públicas.



JUAN SANCHEZ RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwa1eoBaah8WFgSw4wT2m13J4tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

7.1.- REQUISITOS DE SOLVENCIA (Art. 116.4 c) Ley 9/17)

Para la solvencia económica y financiera se adoptan los siguientes medios alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 5.000.000,00 € en cualquiera de los lotes. En caso de presentar ofertas a más de un lote, se considerará la suma de los mínimos de los lotes a los que se presenta oferta.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El motivo de requerir la solvencia económica y financiera de ese modo, es que el servicio requiere una inversión calculada que se estima puede estar soportada por el volumen de fondos generados previamente.

1. Clasificación:

Lote 1: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Lote 2: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Lote 3: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Para la solvencia técnica y profesional se admite como medio acreditativo, de forma alternativa:

1. Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



JUAN SANCHEZ RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwa1eoBaah8WFgSw4wT2m13J4tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se exige acreditar la realización de al menos dos servicios, de los siguientes tipos, Servicios de extinción aérea de incendios forestales (CPV 60442000-8) o Servicios de rescate aéreo (CPV 60443000-5), por importe superior al 40 % del valor estimado del presente contrato en el global de los tres últimos ejercicios, mínimo de 1.300.000,00 € para cualquiera de los lotes. En caso de presentar ofertas a más de un lote se considerará la suma de los mínimos de los lotes ofertados.

Este tipo de servicios exigen medios personales y materiales similares al objeto del contrato, ya que requieren organizaciones habilitadas para trabajos aéreos bajo el mismo reglamento, con pilotos y helicópteros de la misma tipología, considerándose habilitantes para probar la solvencia técnica de una empresa en la materia.

2. Clasificación:

Lote 1: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Lote 2: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Lote 3: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

7.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos los criterios de valoración serán valorados con fórmula, la puntuación máxima será **100 puntos**.

7.2.1.- Para el Lote 1:

Este lote es el destinado a nuestra brigadas más especializadas y con mayor alcance regional y de actuación en grandes incendios. Por ello se considera más adecuado valorar las capacidades de los modelos presentados de forma más relevante con respecto a la propuesta económica que en el resto de lotes.

1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Proposición económica. Hasta 25 puntos

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más elevada de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de dependencia de los valores de la oferta, el precio base de licitación y la oferta más económica, entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F_1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F_1 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

A = Puntuación máxima alcanzable en cada lote será de **25 puntos**

Px = Precio de la oferta que se está valorando.

Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).



JUAN SANCHEZ RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwa1eoBaah8WFgSw4wT2m13J4tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

P_m = Precio de la mejor oferta.

BO_m = Baja de la oferta más económica. $BO_m = (P_{bl} - P_m)$

BO = Baja de la oferta a valorar. $BO = (P_{bl} - P_x)$

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula, elíptica suaviza la diferencia de puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas.

2.- CRITERIO OBJETIVO 2. MEJORA. Capacidad de transporte de personal.

Se otorgarán hasta un máximo de **F₂ (20 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que ofrezcan capacidad real de transporte de más de 13 personas como personal adicional especialista.

Se otorgarán **F₂ (10 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que ofrezcan capacidad real de transporte de entre 14 y 16 personas como personal adicional especialista.

Se otorgarán **F₂ (20 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que ofrezcan capacidad real de transporte de 17 personas o superior como personal adicional especialista.

Deben justificar capacidad para despegar con la tripulación reglamentaria y más de 13 personas, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C. La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 2 horas. El peso de 13 personas más sus equipos se considera de 1.200 kg.

3.- CRITERIO OBJETIVO 3. Capacidad de descarga de agua en las condiciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Se otorgará un máximo de **F₃ (25 puntos)**.

Capacidad de descarga de agua de los helicópteros ofertados en las condiciones de operación expresadas en el punto 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La máxima puntuación **F₃ (25 puntos)**, se corresponde con los helicópteros que tengan 2500 litros o más de capacidad de descarga de agua.

Contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3,000 ft a una temperatura de 35 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 1 hora y 40 minutos de operación más reserva.

Contabilizando, las capacidades de descarga, siempre por encima de la mínima que se describe en el punto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (975 Litros). Se otorgarán **F₃ 5 puntos**, si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno los tres helicópteros del lote alcanza 1200 Litros o más, **F₃ 10 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los tres helicópteros del lote llega a 1500 Litros o más, **F₃ 15 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los tres helicópteros del lote llega a 1670 Litros o más y **F₃ 25 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los tres helicópteros del lote llega a 2500 Litros o más.



4.- CRITERIO OBJETIVO 4. Características de velocidad.

Se otorgarán hasta **F₄ (10 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero con más velocidad, de la siguiente manera:

Se otorgarán **F₄ (5 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE en su manual de vuelo por encima de 220 Km/h y hasta 270 Km/h.

Se otorgarán **F₄ (10 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE "never exceed" en su manual de vuelo por encima de 270 Km/h..

5.- CRITERIO OBJETIVO 5. Experiencia acumulada de los comandantes comprometidos a asignar para el cumplimiento del servicio.

Se considera que la mayor experiencia acumulada redundará en la calidad del servicio objeto del contrato, en la confianza que transmite el piloto al mando al resto del equipo, en la eficacia y eficiencia de las misiones, en la destreza y práctica para el vuelo y en el conocimiento que el piloto tiene de cuestiones relacionadas o asociadas y por eso se valora positivamente la experiencia acumulada por encima de la mínima necesaria para prestar el servicio con seguridad.

Si la empresa presenta en su oferta el compromiso de asignación comandantes para el cumplimiento del servicio de pilotos con más experiencia como piloto al mando sobre la mínima requerida en TAE.ORO.FC.LCI.212 Requisitos de Experiencia para Operación de Lucha contra incendios, se dará una puntuación de hasta **F₅ (15 puntos)**, a la oferta que presente Mayor Experiencia Acumulada entre los 6 comandantes comprometidos para el cumplimiento del servicio.

Para ello se define:

Experiencia Acumulada = (N.º de campañas como PIC en LCI) x 10 + (N.º de horas como PIC en vuelos de lanzamiento de agua y traslado de personal adicional especializado).

Experiencia Acumulada mínima por cada piloto según TAE.ORO.FC.LCI.212: 410 puntos.

Experiencia Acumulada mínima entre los 6 comandantes: 2460 puntos.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F_5 = M \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{SEOM - SEOx}{SEOM} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F₅ = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

M = Puntuación máxima alcanzable **15 puntos**

EAx = Experiencia acumulada de los comandantes asignados de la oferta que se está valorando.

EAm = Experiencia Acumulada mínima entre los 6 comandantes = 2460 puntos

MEA = Mayor Experiencia Acumulada (La mejor oferta).

SEOM = Sobreexperiencia de la oferta con Mayor Experiencia Acumulada. $SEOM = (MEA - EAm)$

SEOx = Sobreexperiencia de la oferta a valorar. $SEOx = (EAx - EAm)$



6. CRITERIO OBJETIVO 6. Antigüedad de los helicópteros ofertados.

Se valorará positivamente la flota de helicópteros más modernos. Se dará una puntuación de hasta **F₆ (5 puntos)** a la oferta, dependiendo de la suma de las edades de los tres helicópteros:

- **F₆ (5 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los tres helicópteros entre 0 y 6 años.
- **F₆ (4 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los tres helicópteros entre 7 y 12 años.
- **F₆ (3 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los tres helicópteros entre 13 y 18 años.
- **F₆ (2 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los tres helicópteros entre 19 y 24 años.
- **F₆ (1 punto)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los tres helicópteros entre 25 y 30 años.
- **F₆ (0 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los tres helicópteros más de 30 años.

MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE POR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS: **100 puntos.**

7.2.2.- Para los Lotes 2 y 3:

1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Proposición económica. Hasta 45 puntos

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más elevada de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de dependencia de los valores de la oferta, el precio base de licitación y la oferta más económica, entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F_1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F₁ = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

A = Puntuación máxima alcanzable en cada lote será de **45 puntos**

Px = Precio de la oferta que se está valorando.

Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).

Pm = Precio de la mejor oferta.

BOm = Baja de la oferta más económica. BOm = (Pbl - Pm)



JUAN SANCHEZ RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwa1eoBaah8WFgSw4wT2m13J4tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BO = Baja de la oferta a valorar.

$$BO = (Pb - Px)$$

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula, elíptica suaviza la diferencia de puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas.

2.- CRITERIO OBJETIVO 2. MEJORA. Capacidad de transporte de personal.

Se otorgarán **F₂ (10 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que ofrezcan capacidad real de transporte de más de 13 personas como personal adicional especialista.

Deben justificar capacidad para despegar con la tripulación reglamentaria y más de 13 personas, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C. La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 2 horas. El peso de 13 personas más sus equipos se considera de 1.200 kg.

En caso de ofertar la variante de Dos helicópteros ligeros como alternativa a UN semipesado, se otorgarán **F₂ (10 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que ofrezcan capacidad real de transporte de más de 7 personas como personal adicional especialista. Para ello debe justificar capacidad para despegar con la tripulación reglamentaria y más de 7 personas, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C. La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 2 horas. El peso de cada persona más, por encima de las 7, con sus equipos se considera de 95 kg.

3.- CRITERIO OBJETIVO 3. Capacidad de descarga de agua en las condiciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Se otorgará un máximo de **F₃ (20 puntos)**.

La máxima puntuación **F₃ (20 puntos)**, se corresponde con los helicópteros que tengan 2000 litros o más de capacidad de descarga de agua, contabilizando la CRDA como la capacidad real para descarga de agua fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3,000 ft a una temperatura de 35 °C, con la tripulación reglamentaria, tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 1 hora y 40 minutos de operación más reserva.

Contabilizando, las capacidades de descarga, siempre por encima de la mínima que se describe en el punto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (975 Litros). Se otorgarán **F₃ 5 puntos**, si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno los cuatro helicópteros del lote alcanza 1100 Litros o más, **F₃ 10 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los cuatro helicópteros del lote llega a 1300 Litros o más, **F₃ 15 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los cuatro helicópteros del lote llega a 1500 Litros o más y **F₃ 20 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los cuatro helicópteros del lote llega a 2000 Litros o más.



JUAN SANCHEZ RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwa1eoBaah8WFgSw4wT2m13J4tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En caso de ofertar la variante de DOS helicóptero ligeros como alternativa a UN semipesado,

Contabilizando, las capacidades de descarga, siempre por encima de la mínima que se describe en el punto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (500 Litros). Se otorgarán **F₃ 5 puntos**, si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los ocho helicópteros del lote alcanza 600 Litros o más, **F₃ 10 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los ocho helicópteros del lote llega a 800 Litros o más, **F₃ 15 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los ocho helicópteros del lote llega a 950 Litros o más y **F₃ 20 puntos** si la capacidad real de descarga (CRDA) de todos y cada uno de los ocho helicópteros del lote llega a 1200 Litros o más.

4.- CRITERIO OBJETIVO 4. Características de velocidad.

Se otorgarán hasta **F₄ (5 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero con más velocidad, de la siguiente manera:

Se otorgarán **F₄ (2,5 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE en su manual de vuelo por encima de 220 Km/h y hasta 270 Km/h.

Se otorgarán **F₄ (5 puntos)**, a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE "never exceed" en su manual de vuelo por encima de 270 Km/h.

5.- CRITERIO OBJETIVO 5. Experiencia acumulada de los comandantes comprometidos a asignar para el cumplimiento del servicio.

Se considera que la mayor experiencia acumulada redundará en la calidad del servicio objeto del contrato, en la confianza que transmite el piloto al mando al resto del equipo, en la eficacia y eficiencia de las misiones, en la destreza y práctica para el vuelo y en el conocimiento que el piloto tiene de cuestiones relacionadas o asociadas y por eso se valora positivamente la experiencia acumulada por encima de la mínima necesaria para prestar el servicio con seguridad.

Si la empresa presenta en su oferta el compromiso de asignación comandantes para el cumplimiento del servicio, de pilotos con más experiencia como piloto al mando de la mínima requerida en TAE.ORO.FC.LCI.212 Requisitos de Experiencia para Operación de Lucha contra incendios, se dará una puntuación de hasta **F₅ (15 puntos)**, a la oferta que presente Mayor Experiencia Acumulada entre los 8 comandantes comprometidos para el cumplimiento del servicio (para la variante de dos helicópteros ligeros la experiencia se evaluará entre los 16 comandantes comprometidos).

Para ello se define:

Experiencia Acumulada = (N.º de campañas como PIC en LCI) x 10 + (N.º de horas como PIC en vuelos de lanzamiento de agua y traslado de personal adicional especializado).

Experiencia Acumulada mínima por cada piloto según TAE.ORO.FC.LCI.212: 410 puntos.

Experiencia Acumulada mínima entre los 8 comandantes: 3280 puntos.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F_5 = M \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{SEOM - SEOx}{SEOM} \right)^2}$$



El significado de las siglas es el siguiente:

F₅ = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

M = Puntuación máxima alcanzable **15 puntos**

EAx = Experiencia acumulada de los comandantes asignados de la oferta que se está valorando.

EAm = Experiencia Acumulada mínima entre los 8 comandantes = 3280 puntos

MEA = Mayor Experiencia Acumulada (La mejor oferta).

SEOM = Sobreexperiencia de la oferta con Mayor Experiencia Acumulada. $SEOM = (MEA - EAm)$

SEOx = Sobreexperiencia de la oferta a valorar. $SEOx = (EAx - EAm)$

6.- CRITERIO OBJETIVO 6. Antigüedad de los helicópteros ofertados.

Se valorará positivamente la flota de helicópteros más modernos. Se dará una puntuación de hasta **F₆ (5 puntos)** a la oferta, dependiendo de la suma de las edades de los cuatro helicópteros:

- **F₆ (5 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los cuatro helicópteros entre 0 y 8 años.
- **F₆ (4 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los cuatro helicópteros entre 9 y 16 años.
- **F₆ (3 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los cuatro helicópteros entre 17 y 24 años.
- **F₆ (2 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los cuatro helicópteros entre 25 y 32 años.
- **F₆ (1 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los cuatro helicópteros entre 33 y 40 años.
- **F₆ (0 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los cuatro helicópteros de más de 40 años.

En caso de ofertar la variante de DOS helicópteros ligeros como alternativa a UN semipesado, se dará una puntuación de

- **F₆ (5 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los ocho helicópteros entre 0 y 16 años.
- **F₆ (4 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los ocho helicópteros entre 17 y 32 años.
- **F₆ (3 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los ocho helicópteros entre 33 y 48 años.
- **F₆ (2 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los ocho helicópteros entre 49 y 64 años.
- **F₆ (1 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los ocho helicópteros entre 65 y 80 años.



- **F₆ (0 puntos)**, a aquella oferta que tenga una suma de edades entre los ocho helicópteros de más de 80 años.

MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE POR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS: **100 puntos en cada lote.**

7.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para favorecer tanto la formación y el conocimiento del terreno y del personal con el que se trabaja, como la formación de equipos estables que permiten la especialización y profesionalización de las tripulaciones de extinción de incendios y del personal que realiza el servicio en los puestos técnicos y de apoyo, se establece como condición especial de ejecución la necesidad de que el personal asignado al servicio sea fijo.

La empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 20 % de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, indicando número concreto de personas, sea indefinida. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de estas condiciones, cada año, 1 mes antes del 1 de enero, las empresas licitadoras presentarán declaración jurada acreditando el compromiso de contratación de personas adscritas a la ejecución mediante contratos indefinidos.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter social (al menos el 20 % de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, sea indefinida) se establecerá una penalidad de 20 euros por día de incumplimiento.



EL DIRECTOR DEL COR

15 de 15

JUAN SANCHEZ RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwa1eoBaah8WFgSw4wT2m13J4tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: FIS:FM/SF:CT/VMV

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0299 D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con helicópteros para el transporte de más de 12 combatientes y lanzamiento de agua, para el período 2021 a 2025.

Propuestas contables: Propuesta de A con número de documento 0100014251 y número de expediente GIRO CONT/2020/0121238719, CONTR/2019/0000828672, FISC/2020/0000055765, importe 55.143.837,00 euros.

INFORME

El presente Informe tiene carácter de conformidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.1 del TRLGHP y en el artículo 12.1.a) del RIJA. No obstante, al amparo y con los efectos del artículo 7.2 del RIJA, se realizan las siguientes observaciones:

En el borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno deben corregirse los días de posicionamiento señalados en la variante del Lote 3 (1.800 días), ya que, de acuerdo con el apartado 1 del Cuadro Resumen del PCAP, son 900 días.

INTERVENTORA GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ NJyGw97WVeyprko7KDp9Gt52w1QK5o	16/09/2020	PÁGINA 1 / 2
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	16/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw97WVeyprko7KDp9Gt52w1QK5o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121238719
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100014251
Fecha de Grabación:	09.09.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	APOYO A LA LUCHA CONTRA I.F. HELICOP. DE MAS DE 12 COMB. Y LANZ. AGUA 21-25		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección: 1300 - CONS. DE AGRIC.,GANADERIA,PESCA Y DESARR. SOSTENIB
 Órgano Gestor: 0299 - D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1300030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORE	11.028.767,40
2022	1300030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORE	11.028.767,40
2023	1300030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORE	11.028.767,40
2024	1300030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORE	11.028.767,40
2025	1300030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORE	11.028.767,40



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121238719
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100014251
Fecha de Grabación:	09.09.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	APOYO A LA LUCHA CONTRA I.F. HELICOP. DE MAS DE 12 COMB. Y LANZ. AGUA 21-25		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	

Total (eur.): 55.143.837,00

DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDO
ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA

Firmado electrónicamente el 09 de Septiembre de 2020

INTERVENTORA ADJUNTA

M.ANGELES ARRANZ ALONSO

Firmado electrónicamente el 17 de Septiembre de 2020

DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDO
ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA